



2020

# Conducir con 2.24 g/l de alcohol en sangre tiene que ser delito

## Es imprescindible legislar los delitos contra la Seguridad Vial

*Un vecino de la localidad bonaerense de Don Torcuato fue el primero en advertir que la mujer que conducía una camioneta estaba bebiendo mientras estaba al volante. Tras su detención, los agentes le hicieron el test de alcoholemia en el lugar y reveló que tenía 2.24 gramos de alcohol en sangre\*. Este hecho, que ocurrió a mediados de octubre, pone nuevamente de manifiesto la urgente necesidad de legislar los Delitos contra la Seguridad Vial a nivel nacional, en particular el de la conducción con exceso notable de alcohol, antes de que potenciales homicidas del tránsito, como esta conductora, lleguen a matar.*



La conducción con muy alta concentración de alcohol implica un peligro tan grande para la vida de los terceros, que debe ser sancionada con la

El delito propuesto –entre otros– en dos oportunidades a los legisladores (y que ni siquiera se molestaron en tratar), consiste en penar con prisión e inhabilitación especial para conducir automotores a quien condujere cualquier tipo de vehículo automotor **con una tasa de alcohol en sangre superior a 1 gramo por litro.**

Estos delitos ya existen en los países exitosos en su lucha contra las muertes en el tránsito, pudiendo mencionarse el caso cercano de España, vigentes desde hace varios años, y estimándose su implementación una contribución muy importante a la reducción de las muertes en ese país.

*\*Según información difundida por [tn.com.ar](http://tn.com.ar) el 15/10/20*

máxima expresión de la repulsa social, convirtiéndolo en un “delito”, propuesta de Luchemos por la Vida.

**Estamos hablando de “delitos”, y no de una simple infracción o contravención,** de las cuales la experiencia cotidiana muestra que es fácil escapar con total impunidad.

Transformar esta conducta de altísimo riesgo para las vidas de todos en un delito, en todo el territorio nacional, y que puede significar la responsable la **pérdida de su libertad, transformándose en un simple “delincuente”,** con la condena social que ello implica, será un avance imprescindible para salvar muchas vidas, que debemos incorporar con urgencia a nuestra legislación penal.

2020

